



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUARENTENA AGROPECUARIA**

**CONSIDERACIONES CUARENTENARIAS**

ASUNTO: Procedimientos abreviados de Cuarentena Agropecuaria en Puertos de Panamá  
FECHA: 26 de marzo de 2020

**OBJETIVO:**

Determinar y establecer el procedimiento abreviando durante el Estado de Emergencia Nacional en relación a la Pandemia COVID-19 en la República de Panamá.

**EQUIPO DE CUARENTENA:**

- Dra. Cecilia de Escobar – Directora Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria
- Dr. Wilfredo Redondo - Jefe de Aeropuerto
- Ing. Gabriel Buitrago - Carga en Aeropuerto
- Ing. Edwin Goty – Jefe de Cuarentena en Puerto de Balboa
- Dr. Moisés Osorio – Jefe de Cuarentena en Puerto de Colón
- Dr. Nathaniel Kadoch – Jefe de Frontera

**PUNTOS IMPORTANTES PARA LA CUARENTENA AGROPECUARIA:**

Luego de verificados los procesos actuales y en aras de agilizar los trámites de revisión e Inspecciones de Control Sanitarias correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, se establecen las siguientes medidas temporales en los procedimientos respectivos, atendiendo las siguientes consideraciones.

**Tramitación en Aeropuertos:**

1. Las guías serán selladas (sello fresco) para seguir con proceso de retiro de las bodegas.
2. Inspección física:
  - a. Las cargas que no sean de interés agropecuario serán sometidas a inspección rápida en el área del Andén de Carga; luego seguirán sus trámites con la Autoridad de Aduanas (este proceso deberá tomar de 5 a 10 minutos).
  - b. Las cargas de interés agropecuario Licencia Fitosanitaria DECA), así como las que requieran toma de muestra (análisis entomológico), tratamiento cuarentenario (fumigación), podrán tomar mayor tiempo; para lo cual a las misma se les otorgará preferencia en el trámite para agilizar el proceso.
3. Los puntos mencionados anteriormente no eximen a las cargas del cumplimiento de los requisitos de importación establecidos por las direcciones normativas del MIDA.

*Panamá, Altos de Curundu, calle Manuel E. Melo, edificio No. 577, planta baja. Teléfono: (+507) 507-0702.*



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUARENTENA AGROPECUARIA**

4. Dada la situación actual de emergencia, se ha reforzado la oficina Afora Carga con el fin de ofrecer un servicio más expedito, evitando el desabastecimiento de producto agropecuarios y el ingreso de plagas y/o enfermedades al país.

**Tramitación en Puertos:**

1. El importador debe presentar la documentación completa a cada institución de forma simultánea. De esta forma, se agiliza la inspección de los contenedores.
2. Toda carga que se importe debe ser tramitada por Cuarentena. En muchos casos en los embalajes vienen plagas de interés cuarentenaria.
3. De tener que muestrearse la carga, la muestra debe ser llevada a los laboratorios para su análisis (Se han dado instrucciones de agilizar estos trámites, pero dependiendo del tipo de muestra, los resultados podrán estar hasta en un plazo de 24 horas).
4. Cumplido con los requisitos sanitarios de país, se procede con la Liberación del Contenedor.

**Procesos DECA-Aduanas Frontera:**

1. Solicitar al acceso para usuarios de Cuarentena Agropecuaria, al Sistema TIM de Aduanas (Tránsito Internacional de Mercancía) de transporte terrestre.
2. Solicitar a la Aduanas apoyo en el acceso a internet en el Recinto de Despacho de Paso Canoas, para que la comunicación sea más fluida entre el Control y Recinto de Despacho.

*Cualquier información adicional que sea requerida, favor contactarse con mi persona para agilizar las respuestas y coordinar acciones correspondientes.*

**DRA. CECILIAR DE ESCOBAR**

Directora Ejecutiva  
DECA MIDA

*Panamá, Altos de Curundu, calle Manuel E. Melo, edificio No. 577, planta baja. Teléfono: (+507) 507-0702.*